



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 1 de julio de 2026

VISTO:

El EXPE 8219/2026 mediante el cual el Sr. Rector de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles" informa las Áreas de Jurisdicción asignadas a la Sra. Vicedirectora Esp. Marcela Uribe, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario delimitar la jurisdicción de la Sra. Vicedirectora Esp. Marcela Uribe, conforme a lo establecido por la Ordenanza C.S. N° 38/92, que regula la Estructura Orgánica-Funcional de la Escuela Normal "Juan Pascual Pringles", y el Convenio Colectivo de Trabajo para los Docentes de las Universidades Nacionales – Anexo I "Docentes Preuniversitarios", Artículo 2°, inciso b).

Que la Esp. Marcela Uribe tendrá a su cargo las jurisdicciones correspondientes a los cursos de Tercer y Cuarto Año del Nivel Secundario, así como las preceptorías de dichos cursos.

Que, en el ámbito académico y pedagógico, tendrá bajo su jurisdicción el Área de Ciencias Sociales y Humanas y Área de Tecnología.

Que las funciones precedentemente detalladas serán desempeñadas durante el Ciclo Lectivo 2026.

Que corresponde su protocolización vía Resolución.

Por ello y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA ESCUELA NORMAL

"JUAN PASCUAL PRINGLES"

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Asignar a la Sra. Vicedirectora Esp. Marcela Uribe, DU. N° 24682762, las siguientes jurisdicciones correspondientes al Ciclo Lectivo 2026:

Cursos de Tercer y Cuarto Año del Nivel Secundario.

Preceptorías de Tercer y Cuarto Año.

Área de Ciencias Sociales y Humanas.

Área de Tecnología.



Universidad Nacional de San Luis
Escuela Normal Juan Pascual Pringles

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



ARTÍCULO 2°.- Notifíquese a quienes corresponda, insértese en el Libro de Resoluciones y, cumplido, archívese.

YNP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector de la ENJPP
Prof. Néstor Antonio CASTRO - Vicedirectora de la ENJPP Mg. Miriam Angélica GOMEZ.-

Hoja de firmas



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/07/2026 08:49:32
Razon: Cargado por SIU-Documentos



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/07/2026 11:40:20
Razon: Autorizado por Miriam Angelica Gomez



Sistema: SUDOCU UNSL
Firmado por: SUDOCU UNSL
Fecha: 01/07/2026 11:43:16
Razon: Autorizado por Nestor Antonio Castro